

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso de Responsabilidad Civil por Accidente de Tránsito para resolver sobre la admisión de la demanda, con escrito de subsanación demanda presentado dentro del término de ley. Sírvase Proveer.
Cali, 11 de enero de 2024
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.5/2023-00327-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud al informe secretarial y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos legales exigidos en los artículos 90,ss y 368 CGP, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL** promovida por **MICHAEL AGUILAR GÓMEZ, SAMIRA GOMEZ MURILLO, MARIA OLGA MURILLO MURILLO, CARLOS ARTURO GOMEZ SALDARRIAGA, JOSE JAIR AGUILAR MURILLO, MARIA FERNANDA AGUILAR GOMEZ, BRAYAN YOLIAN AGUILAR GOMEZ** contra **NUBIA VERONICA BANDA MAGÍN y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

2. Correr traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, art. 369 CGP., haciéndoles entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

3. Notificar a los demandados del contenido de la presente providencia en la forma señala en los arts. 291 y 292 del CGP, en concordancia con el art.8 de la ley 2213 de 2022.

4. Reconocer personería judicial, amplia y suficiente al abogado EDINSON TOBAR VALLEJO identificado con C.C. No. 10.292.754 y T.P. No. 161.779 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la parte actora, conforme y para los efectos contenidos en el poder que se incorpora.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

APSC/2023-00327-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 1 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de Enero de 2024

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f24be4b4141ab3fc5e634fc0a29dd70fba87e48eef2beb3d4aefc2b91cc35c28**

Documento generado en 11/01/2024 01:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>